

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA SEDE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de limpieza integral de la Sede de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD).

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) son:

- 1) Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo limpieza en fachadas, cerramientos de vidrio y cubiertas.
- 2) Servicio de recogida separada de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de los residuos de la sede, o en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- 3) Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (en adelante DDD).
- 4) Servicio de colocación y retirada de unidades higiénico-sanitarias.

### **2. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

- 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio.
- 90923000-3 Servicio de desratización.
- 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería.

### **3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

La necesidad a satisfacer mediante este servicio es mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad de la Sede de la AEPD para que se pueda desarrollar las actividades administrativas establecidas para la misma.

La necesidad de licitar este contrato se origina por la exclusión de la AEPD del ámbito subjetivo de los contratos centralizados del sistema estatal de contratación centralizada y, por ende, del contrato centralizado número 2023/59, de servicio de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la comunidad de Madrid, licitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Siendo precisa la continuación de este servicio, resulta necesaria la licitación de un contrato de servicios de limpieza integral de la sede de la Agencia Española de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, este contrato resulta necesario para el cumplimiento del fin perseguido y tanto el objeto, como el contenido de aquél son idóneos para la satisfacción de las necesidades identificadas.

#### 4. PRECIO DEL CONTRATO

##### 4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación en base al coste de los servicios requeridos durante todo el periodo de vigencia del contrato, se estima en 150.000,00 € (IVA excluido), 181.500,00 € (IVA incluido).

##### 4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, entendido como volumen anual de negocios relativo al coste de los servicios requeridos durante todo el periodo de vigencia del contrato, se estima en:

EN CIFRA: 750.000,00 € (IVA excluido).

EN LETRA: setecientos cincuenta mil euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	150.000,00 €
PRÓRROGAS (IVA excluido)	600.000,00 €
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido)</b>	<b>750.000,00 €</b>

#### 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 12 meses, desde el 1 de agosto de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta se produce con posterioridad a dicha fecha.

El contrato admite acordar prórrogas del mismo hasta un máximo de 48 meses de duración de las mismas.

#### 6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

En función del valor estimado del contrato, y en aplicación de las normas de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*, el procedimiento de adjudicación es el **abierto** regulado en los *artículos 156 y siguientes* de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*.

## **7. FORMA DE PAGO**

Precios a tanto alzado.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario e incluirá, como partida independiente, el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el adjudicatario, tras la aceptación por parte del responsable del contrato de la AEPD de la factura correspondiente al trabajo realizado y de acuerdo con los precios ofertados.

Se trata, pues, de pagos a servicio prestado de conformidad, previa presentación de factura por parte del contratista, y con certificación de conformidad por la AEPD de los servicios efectivamente realizados.

Las entidades o personas proveedora de la AEPD estarán obligadas a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

En las facturas expedidas deberán figurar los siguientes códigos DIR3:

- Órgano gestor: I00000121 AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
- Oficina contable: I00000124 SECRETARIA GENERAL
- Unidad tramitadora: I00000126 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

## **8. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Jefe de Área de Gestión Presupuestaria y Financiera.  
Miguel Ángel Vidal Sevillano

Jefe de Área de Gestión Presupuestaria y Financiera  
Miguel Ángel Vidal Sevillano